

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 73-2018-MDS

Socabaya, 26 de diciembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA POR CUANTO

VISTOS

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya en Sesión Ordinaria de Concejo N° 24 de fecha 26 de diciembre del 2018 trató: el Proveído N° 1506-18 Gerencia Municipal, el Proveído N° 4920-2018-MDS-OAD, Hoja de Coordinación N° 495-2018-MDS/GAT, el Oficio N° 286-2018-SUNARP/Z.R N° XII-UAJ- Zona Registral XII, sede Arequipa, el Reg. T.D. N° 9898-2018, el Informe Legal N° 163-2018-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 07-2010-MDS de fecha 04 de febrero del 2010, se aprobó el Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad de Socabaya y la Zona Registral N° XII sede Arequipa de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que tiene por objeto establecer las condiciones de cooperación mutua entre la Municipalidad distrital de Socabaya y la zona Registral, con la finalidad de abrir una Oficina Receptora de Registros Públicos en el distrito de Socabaya; el cual tiene una vigencia de dos (02) años.

Que, mediante Oficio N° 286-2018-SUNARP/Z.RN° XII-UAJ, con Registro T.D. N° 9898 de fecha 31 de julio de 2018 y Oficio N° 0366-2018-SUNARP/Z.RN° XII-UAJ, con Registro T.D. N° 13256 de fecha 10 de octubre de 2018, el Jefe de la unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° XII-Sede Arequipa, solicita la renovación del Convenio a fin de seguir otorgando un servicio registral de calidad, de manera, eficiente y oportuna a la población del Distrito del Socabaya.

Que, con Hoja de Coordinación N° 495-2018-MDS/GAT de fecha 10 de octubre de 2018, la Gerencia de Administración Tributaria, señala respeto al área que viene ocupando la SUNARP, dirección, ubicación y otros corresponde sean proporcionados por la Oficina de Administración y Control Patrimonial y sobre los beneficios sugiere que se pueda contemplar servicios de consulta sin costos (gratuitos) en favor de la Municipalidad.

Que, mediante Informe N° 245-2018-MDS/A-GM.OAD.UCP de fecha 09 de noviembre del 2018, la Oficina de Control Patrimonial, señala que la Municipalidad Distrital de Socabaya es propietario del Inmueble con Partida Registral N° 11212049, ubicado en la Calle Ferreñafe N° S/N Mz "U", Lt. 1, de la Urbanización San Martín de Socabaya Distrito de Socabaya, con un área de 21,099.96 M2, donde funciona la piscina municipal Peñas y Piñuelas, dentro de dicho local se encuentra la Oficina Receptora de Registros Públicos distrito de Socabaya, que tiene las medidas siguientes: Frente: 5.03 metros, Lado Derecho: 1.01 metros, Lado Izquierdo: 3.81 metros, Fondo: 3.10 metros. Ubicado en la primera planta a un costado de la Gerencia de Administración Tributaria.

Que, de los actuados, se aprecia que el Convenio primigenio fue aprobado por Acuerdo de Concejo Municipal N° 07-2010-MDS, con fecha 04 de febrero del 2010, y suscrito con fecha 30 de marzo del 2010, estableciéndose una vigencia máxima e improrrogable hasta el 31 de diciembre del 2011; es decir que en la fecha el convenio se encuentra fenecido, por lo que no cabe la posibilidad de su renovación. Sin embargo, la Municipalidad puede celebrar nuevo convenio toda vez que la zona Registral N° XII- sede

Arequipa continua presentando su servicio en benéfico de la población del distrito de Socabaya; el mismo que se debe de ajustar a los parámetros y objeto establecido en el convenio suscrito primigeniamente.

Que, para tal efecto, se colige del convenio primigenio que su objeto fue establecer las condiciones de cooperación mutua entre la Zona Registra y la Municipalidad con la finalidad de abrir una oficina Receptora de la zona Registral, en afectación de usos en el Distrito de Socabaya, beneficiando a los pobladores del distrito de la SUNARP.

Que, teniéndose en cuenta que el proyecto de convenio que se propone difiere en algunos puntos del convenio que se suscribiera primigeniamente y teniendo en cuenta que el espíritu del mismo es continuar con el objeto de establecer las condiciones de cooperación mutua entre la Zona Registral y la Municipalidad de Socabaya con la finalidad de abrir un oficina Zona Registral, en afectación de uso; por lo cual resulta viable su suscripción.

Que, el inciso 26 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; señala que son atribuciones del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”. El numeral 23 del Artículo 20° de la citada Ley, precisa que es atribución del Alcalde “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una norma o conducta institucional.

Por éstas consideraciones y estando lo adoptado por el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de diciembre del 2018, con dispensa de la lectura del acta, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del “**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA ZONA REGISTRAL XII SEDE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA**”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya a suscribir el presente convenio y la documentación necesaria para la consecución de sus fines.

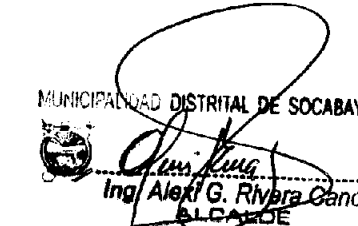
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración y perfeccionamiento del presente convenio.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación correspondiente del presente acuerdo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abra Andrea L. Sarayasi Tejada
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing/ Alexi G. Rivera Cano
ALCALDE